

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a **la prórroga de la autorización para destinar el superávit o remanente de tesorería de las corporaciones locales a inversiones financieramente sostenibles**, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que aquellas corporaciones locales que cumplan los límites en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; que presenten superávit y remanente de tesorería positivos; que hayan destinado dichos superávit o remanente a atender las obligaciones pendientes de pago con acreedores y a amortizar operaciones de endeudamiento para evitar incurrir en déficit; y que no superen el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, pueden destinar el saldo positivo restante a financiar inversiones financieramente sostenibles, no considerándose los gastos realizados al efecto como gasto computable a efectos de la aplicación de la denominada regla de gasto.

Según se señala en la disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se entiende por inversiones financieramente sostenibles aquellas con una vida útil superior a cinco años y que se lleven a cabo en los siguientes programas del presupuesto de las entidades locales: Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas; Recogida, eliminación y tratamiento de residuos; Alumbrado público; Protección y mejora del medio ambiente; Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos; Industria; Energía; Comercio; Ordenación y promoción turística; Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte; Infraestructuras del transporte; Recursos hidráulicos; Investigación científica, técnica y aplicada; Sociedad de la información; Gestión del conocimiento; o Ordenación del tráfico y del estacionamiento; Vías públicas; Parques y jardines; Protección del Patrimonio Histórico-Artístico; Carreteras; Caminos vecinales; Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

La posibilidad de utilizar superávit o remanentes a inversiones financieramente sostenibles fue fijada originalmente por la LOEPSF para el año 2014, habilitándose su prórroga para periodos posteriores mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE). Así se fijó en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE, donde se establecía la posibilidad de destinar el superávit presupuestario de las entidades locales en 2016 a dichas inversiones financieramente sostenibles en 2017, pudiéndose ejecutar en 2018, con cargo al remanente de tesorería de 2017, los gastos de los proyectos que no puedan ejecutarse íntegramente durante este último año.

Sin embargo, el retraso en la aprobación del Proyecto de PGE para el ejercicio 2018, que supone un incumplimiento del artículo 134 de la Constitución donde se establece que "el Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior", pone en peligro la posibilidad de que las corporaciones locales que cumplen con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la LOEPSF puedan destinar su superávit o remanentes de tesorerías a financiar inversiones financieramente sostenibles. No en vano, el artículo 38 de la Ley General Presupuestaria señala que la previsible prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior no afecta a gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

Dada la relevancia de los ámbitos en los que las corporaciones locales pueden potencialmente llevar a cabo las inversiones financieramente sostenibles, la posibilidad de que lo establecido por la disposición adicional sexta de la LOEPSF quede sin efecto para el ejercicio 2018 puede suponer un grave obstáculo tanto para el estímulo del crecimiento económico, en un contexto de ralentización de los vientos de cola que lo han sostenido los últimos años, como para la mejora de las condiciones de vida de la población, después de años de recortes del gasto público que han afectado muy negativamente a los servicios públicos fundamentales y a la inversión pública.

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Tiene el Gobierno previsto aprobar la prórroga para el ejercicio 2018 de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)?

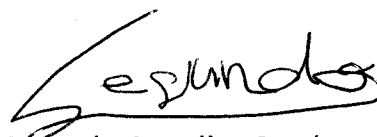
- En caso de que no lo tenga previsto, ¿a qué importe ascienden las inversiones financieramente sostenibles que dejarían de poder llevar a cabo las corporaciones locales durante el año 2018 debido a esa falta de prórroga de la aplicación de las reglas de la disposición adicional sexta de la LOEPSF?

- También en ese caso de falta de prórroga de las citadas reglas, ¿tiene el Gobierno prevista la puesta en marcha de medidas que compensen a las corporaciones locales que cumplen con todos los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y periodo medio de pago a proveedores por la merma de recursos a su disposición para llevar a cabo unas inversiones tan necesarias en el contexto actual?

- En concreto, ¿se plantea el Gobierno modificar de manera definitiva la legislación para que las corporaciones locales que cumplen con esos requisitos puedan reinvertir sus superávit o remanentes de tesorería en inversiones financieramente sostenibles?

- En su defecto, ¿se plantea alguna medida alternativa que amplíe los recursos a disposición de las corporaciones locales cumplidoras para mejorar su prestación de servicios públicos y fomentar la inversión pública?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2017



Segundo González García

Diputado del Grupo Parlamentario Confederal  
Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea